

## II

(Actos no legislativos)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO (UE) N° 715/2010 DE LA COMISIÓN

de 10 de agosto de 2010

**que modifica el Reglamento (CE) n° 2223/96 del Consejo por lo que se refiere a las adaptaciones de las cuentas nacionales, tras la revisión de la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE revisión 2 y de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

n° 3696/93 del Consejo <sup>(3)</sup>, estableció una clasificación estadística revisada de productos por actividades (denominada en lo sucesivo «CPA 2008»).

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

(4) El Reglamento (CE) n° 2223/96, que instauro el sistema europeo de cuentas 1995 (denominado en lo sucesivo «SEC-95»), establece una metodología de normas, definiciones, nomenclaturas y normas contables comunes para elaborar las cuentas de los Estados miembros.

Visto el Reglamento (CE) n° 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 2, apartado 2, y su artículo 3, apartado 2,

(5) Para establecer una nomenclatura estadística revisada de actividades económicas y una clasificación estadística revisada de productos por actividades debe adaptarse el Reglamento (CE) n° 2223/96.

Considerando lo siguiente:

(1) Introducir un sistema actualizado de clasificación es fundamental para los actuales esfuerzos de la Comisión por mantener la pertinencia de las estadísticas europeas, habida cuenta del progreso tecnológico y los cambios estructurales de la economía.

(6) Se ha consultado al Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos (CMFB), creado por la Decisión 2006/856/CE del Consejo <sup>(4)</sup>.

(2) El Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos <sup>(2)</sup>, estableció una nomenclatura estadística revisada de actividades económicas, denominada NACE revisión 2 (en lo sucesivo, «NACE rev. 2»).

(7) Se ha consultado al Comité del sistema estadístico europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 2223/96 queda modificado como sigue:

(3) El Reglamento (CE) n° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE)

1) El término «NACE Rev. 1» se sustituye por «NACE rev. 2» en todo el texto, salvo en el punto 8.153.

2) En el punto 2.34, el término «división 70» se sustituye por «división 68».

<sup>(1)</sup> DO L 310 de 30.11.1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 145 de 4.6.2008, p. 65.

<sup>(4)</sup> DO L 332 de 30.11.2006, p. 21.

- 3) El texto de la nota 1 del punto 2.103 se sustituye por «NACE rev. 2: nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos.».
- 4) En la nota 2 del apartado 2.106, el término «CIU Rev. 3» se sustituye por «CIU rev. 4».
- 5) El texto de la nota a pie de página del apartado 2.118 se sustituye por «CPA: clasificación estadística de productos por actividades, con arreglo al Reglamento (CE) n° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) n° 3696/93 del Consejo.».
- 6) En el anexo 7.1 del capítulo 7, la definición de «Equipo de transporte (AN.11131)» se sustituye por «Equipo para transportar personas y objetos. Pueden citarse como ejemplos los productos incluidos en las divisiones 29 y 30 de la CPA (1), exceptuando las partes y piezas sueltas; vehículos de motor, remolques y semirremolques; buques; locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvías; aeronaves y naves espaciales, y motocicletas, bicicletas, etc.».
- 7) En el anexo 7.1 del capítulo 7, la definición de «Otra maquinaria y bienes de equipo (AN.11132)» se sustituye por «Maquinaria y equipo n.c.o.p. Cabe citar como ejemplos, exceptuando las partes y piezas sueltas y los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de los mismos, los productos incluidos en los grupos de la CPA 28.1: maquinaria de uso general; 28.2: otra maquinaria de uso general; 28.3: maquinaria agraria y forestal; 28.4: máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta; 28.9: otra maquinaria para usos específicos; 26.2: ordenadores y equipos periféricos; 26.3: equipos de telecomunicaciones; 26.4: productos electrónicos de consumo; 26.5: instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; relojes; 26.6: equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos; 26.7: instrumentos de óptica y equipo fotográfico, y en la división 27 de la CPA: material y equipo eléctrico. Otros ejemplos son los productos, exceptuando las partes y piezas sueltas y los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de los mismos, incluidos en la subcategoría 20.13.14 de la CPA: elementos combustibles (cartuchos) no irradiados, para reactores nucleares; en la división 31 de la CPA: muebles; en los grupos de la CPA 32.2: instrumentos musicales; 32.3: artículos deportivos, y 25.3: generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central.».
- 8) El texto de la nota 1 del anexo 7.1 del capítulo 7 se sustituye por «Clasificación estadística de productos por actividades (CPA).».
- 9) En el anexo II, punto 7, «clase 70.20 (“Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia”)» se sustituye por «clase 68.20 (“Servicios de alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia o arrendados”)»; «división 71 (“Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos”)» se sustituye por «división 77 (“Servicios de alquiler”)», y «clase 60.24» se sustituye por «clase 49.41».
- 10) En el anexo II, punto 11, «clase 65.21» se sustituye por «clase 64.91».
- 11) En el anexo II, punto 14, «clase 65.22» se sustituye por «clase 64.92».
- 12) En el anexo III, punto 14, «clase 75.30» se sustituye por «clase 84.30».
- 13) En el anexo III, punto 17, «clase 66.02» se sustituye por «clase 65.30».
- 14) En el anexo III, punto 32, «clase 66.01» se sustituye por «clase 65.11».
- 15) En el anexo III, punto 37, «clase 66.03» se sustituye por «clase 65.12».
- 16) En el anexo III, punto 41, «clase 67.20» se sustituye por «clase 66.2».
- 17) En la tabla 8.22, el subtítulo «RAMAS DE ACTIVIDAD (por secciones de la NACE)» se sustituye por «RAMAS DE ACTIVIDAD (por secciones de la NACE rev. 1)».
- 18) En el anexo IV, el título del capítulo «AGRUPAMIENTO Y CODIFICACIÓN DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD (A), LOS PRODUCTOS (P) Y LAS INVERSIONES (FORMACIÓN DE CAPITAL FIJO) (Pi)» se sustituye por «AGRUPAMIENTO Y CODIFICACIÓN DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD (A\*), LOS PRODUCTOS (P\*) Y LOS ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN DE CAPITAL FIJO) (AN)».
- 19) En el anexo IV, el texto tras el título «AGRUPAMIENTO Y CODIFICACIÓN DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD (A), LOS PRODUCTOS (P) Y LAS INVERSIONES (FORMACIÓN DE CAPITAL FIJO) (Pi)» se sustituye por el texto del anexo del presente Reglamento.
- 20) En el anexo B, en el texto, «A3» se sustituye por «A\*3»; «A6» se sustituye por «A\*10»; «A6†» se sustituye por «A\*10»; «A17» se sustituye por «A\*21»; «A31» se sustituye por «A\*38», y «A60» se sustituye por «A\*64».

21) En el anexo B, en la tabla «Presentación de las tablas»:

— Se suprimen las líneas relativas a las tablas 15 y 16:

15	Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición, A60 × P60	36	2007	A partir de 2000
16	Tabla de destino a precios de adquisición, A60 × P60	36	2007	A partir de 2000

y se sustituyen por las siguientes:

15	Tabla de origen a precios básicos, incluida la transformación a precios de adquisición	36	2007	A partir de 2000
16	Tabla de destino a precios de adquisición	36	2007	A partir de 2000

— Se suprimen las líneas relativas a las tablas 17, 18 y 19:

17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60 × P60, quinquenal	36	2008	A partir de 2000
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60 × P60, quinquenal	36	2008	A partir de 2000
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60 × P60, quinquenal	36	2008	A partir de 2000

y se sustituyen por las siguientes:

17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, quinquenal	36	2008	A partir de 2000
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, quinquenal	36	2008	A partir de 2000
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, quinquenal	36	2008	A partir de 2000

22) En el anexo B, en el texto, «n = 60» se sustituye por «n = 64», y «m = 60» se sustituye por «m = 64».

23) En el anexo B, la tabla 10 se sustituye por la tabla siguiente:

«Tabla 10 — Tablas por rama de actividad y por región (NUTS 2)

Código	Lista de variables	Desglose
B.1G	1. Valor añadido bruto a precios básicos (precios corrientes)	A*10
D.1	2. Remuneración de los asalariados (precios corrientes)	A*10
P.51	3. Formación bruta de capital fijo (precios corrientes)	A*10
	4. Empleo en miles de personas y miles de horas trabajadas	
ETO	— Total	A*10
EEM	— Asalariados	A*10»

24) En el anexo B, la tabla 12 se sustituye por la tabla siguiente:

«Tabla 12 — Tablas por rama de actividad y por región (NUTS 3)»

Código	Lista de variables	Desglose
B.1G	1. Valor añadido bruto a precios básicos (precios corrientes)	A*10
	2. Empleo (miles de personas)	
ETO	— Total	A*10
EEM	— Asalariados	A*10»

25) En el anexo B, tablas 15 y 16, «Productos (CPA)» se sustituye por «Productos (P\*64)», y «Ramas de actividad (NACE A60)» se sustituye por «Ramas de actividad (A\*64)».

26) En el anexo B, tablas 17, 18 y 19, «Productos» se sustituye por «Productos (P\*64)».

27) En el anexo B, capítulo «Excepciones por Estado miembro»:

— Bulgaria: en la tabla 2.1 «Excepciones a las tablas», se suprime la siguiente referencia a la tabla 22:

22	Todas las variables	Año 2005: primera transmisión en 2008	2005	2008
		Años 2000-2004: primera transmisión en 2010	2000-2004	2010
		Años 1998-1999: primera transmisión en 2011	1998-1999	2011
		Años 1995-1997: no se transmitirán los datos	1995-1997	No se transmitirán los datos

y se sustituye por la siguiente:

22	Todas las variables	Año 2005: primera transmisión en 2008	2005	2008
		Años 2000-2004: primera transmisión en 2010	2000-2004	2010
		Años 1995-1999: no se transmitirán los datos	1995-1999	No se transmitirán los datos

— Bulgaria: en la tabla 2.2 «Excepciones a variables/partidas en las tablas», se suprime la siguiente referencia a la tabla 10:

10	Formación bruta de capital fijo (P.51)	Años 2005-2006: primera transmisión en 2009	2005-2006	2009
		Años 2000-2004: primera transmisión en 2011	2000-2004	2011
		Años 1998-1999: primera transmisión en 2012	1998-1999	2012
		Años 1995-1997: no se transmitirán los datos	1995-1997	No se transmitirán los datos

y se sustituye por la siguiente:

10	Formación bruta de capital fijo (P.51)	Años 2005-2006: primera transmisión en 2009	2005-2006	2009
		Años 2000-2004: primera transmisión en 2011	2000-2004	2011
		Año 1999: primera transmisión en 2012	1999	2012
		Años 1995-1998: no se transmitirán los datos	1995-1998	No se transmitirán los datos

- Grecia: en la tabla 7.2 «Excepciones para variables/partidas individuales en las tablas», se suprime la siguiente referencia a la tabla 1:

1	Empleo — trimestral	Años 1990-1994: primera transmisión en 2011	1990-1994	2011
---	---------------------	---	-----------	------

y se sustituye por la siguiente:

1	Empleo — trimestral — totales	Años 1990-1994: primera transmisión en 2011	1990-1994	2011
	Empleo — trimestral — desglose por rama de actividad	Años 1990-1994: no se transmitirán los datos	1990-1994	No se transmitirán los datos

- Francia: en la tabla 9.1 «Excepciones a las tablas», se suprime la siguiente referencia a la tabla 3:

3	Todas las variables: desglose por ramas de actividad A31, A60	Años 1980-1998: primera transmisión en 2011	1980-1998	2011
---	---	---	-----------	------

y se sustituye por la siguiente:

3	Todas las variables excepto población, empleo y remuneración de los empleados: desglose por rama de actividad A*38, A*64	Años 1995-1998: primera transmisión en 2012	1995-1998	2012
		Años 1980-1994: no se transmitirán los datos	1980-1994	No se transmitirán los datos

- Países Bajos: en la tabla 18.2 «Excepciones para variables/partidas individuales en las tablas», se suprime la siguiente referencia a la tabla 1:

1	Asalariados y trabajadores autónomos en unidades de producción residentes: ramas de actividad J a K y L a P, personas — anual	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
---	---	--	-----------	------------------------------

y se sustituye por la siguiente:

1	Asalariados y trabajadores autónomos en unidades de producción residentes: ramas de actividad K a L y O a T, personas — anual	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
---	---	--	-----------	------------------------------

— Países Bajos: en la tabla 18.2 «Excepciones para variables/partidas individuales en las tablas», se suprimen las siguientes referencias a la tabla 3:

3	Precios corrientes: Variables P.1, P.2, B.1G, D.29-D.39, D.1, D.11 para ramas de actividad B, DC_DD, DI	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
	Variables B.2N+B.3N para ramas de actividad B, CA_CB, DC_DD, DH_DI, DK_DN, DH	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
3	Precios del año anterior y volúmenes encadenados: Variables B.1G para ramas de actividad B, CA_CB, DB_DE, DH_DN, J_K, O_P	Años 1980-1987: no se transmitirán los datos	1980-1987	No se transmitirán los datos
	Variable K.1 para ramas de actividad B, CA_CB, DC_DD, DH_DI, DK_DN, H_O	Años 1980-1995: no se transmitirán los datos	1980-1995	No se transmitirán los datos
3	Precios corrientes: Variables P.5, P.52, P.53 desglose por ramas de actividad	Años 1980-1994: no se transmitirán los datos	1980-1994	No se transmitirán los datos
	Variable P.51 para ramas de actividad B, CA_CB, DC_DD, DI	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
3	Precios del año anterior y volúmenes encadenados: Variables P.5, P.52, P.53	Años 1980-1987: no se transmitirán los datos	1980-1987	No se transmitirán los datos
	Variables P.5, P.52, P.53 desglose por ramas de actividad	Años 1988-1995: no se transmitirán los datos	1988-1995	No se transmitirán los datos
	Variable P.51 para ramas de actividad B, CA_CB, DC_DD, DI	Años 1980-1987: no se transmitirán los datos	1980-1987	No se transmitirán los datos

y se sustituyen por las siguientes:

3	Precios corrientes: Variables P.1, P.2, B.1G, D.29-D.39, para las ramas de actividad 03, 13-16, 23, 28	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
	Variables B.2N+B.3N para las ramas de actividad 03, 05-09, 13-16, 22-23, 27-32	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
3	Precios del año anterior y volúmenes encadenados: Variables B.1G para las ramas de actividad 03, 05-09, 13-17, 22-33, 64-68, 96-98	Años 1980-1987: no se transmitirán los datos	1980-1987	No se transmitirán los datos
	Variable K.1 para las ramas de actividad 03, 05-09, 13-16, 22-23, 27-32, 55-96	Años 1980-1995: no se transmitirán los datos	1980-1995	No se transmitirán los datos

3	Precios corrientes:			
	Variables P.5, P.52, P.53 desglose por ramas de actividad	Años 1980-1994: no se transmitirán los datos	1980-1994	No se transmitirán los datos
	Variable P.51 para las ramas de actividad 03, 05-09, 13-16, 23	Años 1980-1986: no se transmitirán los datos	1980-1986	No se transmitirán los datos
3	Precios del año anterior y volúmenes encadenados:			
	Variables P.5, P.52, P.53	Años 1980-1987: no se transmitirán los datos	1980-1987	No se transmitirán los datos
	Variables P.5, P.52, P.53 desglose por ramas de actividad	Años 1988-1995: no se transmitirán los datos	1988-1995	No se transmitirán los datos
	Variable P.51 para las ramas de actividad 03, 05-09, 13-16, 23	Años 1980-1987: no se transmitirán los datos	1980-1987	No se transmitirán los datos

— Suecia: en la tabla 26.2 «Excepciones para variables/partidas individuales en las tablas», «Desglose por ramas de actividad 50-52» se sustituye por «Desglose por ramas de actividad 45-47».

28) En el anexo B, tras la tabla 26 se añade el texto siguiente:

#### «TRANSMISIÓN DE DATOS

- Los desgloses A\*3, A\*10, A\*21, A\*38 y A\*64, derivados de la NACE rev. 2, y P\*3, P\*10, P\*21, P\*38 y P\*64, derivados de la CPA 2008, deberán utilizarse para todos los datos transmitidos después del 31 de agosto de 2011, salvo las excepciones que figuran en el párrafo segundo.

Los Estados miembros a los que se les haya concedido una excepción para transmitir los datos de las tablas 15 a 19 del Reglamento (CE) n° 2223/96 hasta 2011 o más tarde aplicarán los desgloses A3, A6, A17, A31, A60, P3, P6, P17, P31 y P60 para los períodos de referencia hasta 2007, y los desgloses A\*3, A\*10, A\*21, A\*38, A\*64, P\*3, P\*10, P\*21, P\*38 y P\*64 para los períodos de referencia de 2008 en adelante, con independencia del momento de la transmisión de los datos.

- Hasta el 31 de diciembre de 2014, para transmitir los datos de la tabla 10 se utilizará la NACE rev. 2, desglose A\*10, o las siguientes partidas agregadas de la NACE rev. 2, desglose A\*10:

— (G, H, I y J) en vez de (G, H e I) y (J),

— (K, L, M y N) en vez de (K), (L) y (M y N),

— (O, P, Q, R, S, T y U) en vez de (O, P y Q) y (R, S, T y U).

A partir del 1 de enero de 2015, para transmitir los datos de la tabla 10 se utilizará la NACE rev. 2, desglose A\*10.

- Para transmitir los datos de la tabla 12 se utilizará la NACE rev. 2, desglose A\*10, o las siguientes partidas agregadas de la NACE rev. 2, desglose A\*10:

— (G, H, I y J) en vez de (G, H e I) y (J),

— (K, L, M y N) en vez de (K), (L) y (M y N),

— (O, P, Q, R, S, T y U) en vez de (O, P y Q) y (R, S, T y U).

4. La transmisión de los datos de los puntos 26 bis y 44 bis con arreglo a los desgloses A\*38 y A\*64, respectivamente, "de las cuales: rentas inmobiliarias imputadas", especificados en el capítulo AGRUPAMIENTO Y CODIFICACIÓN DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD (A\*), LOS PRODUCTOS (P\*) Y LOS ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN DE CAPITAL FIJO) (AN) del anexo IV solo son obligatorios para las variables P.1, P.2, B.1G especificadas en la tabla 3 del anexo B del Reglamento (CE) n° 2223/96.
5. Con la primera transmisión después del 31 de agosto de 2011 con arreglo al programa de transmisión de datos de cuentas nacionales SEC-95 utilizando la NACE rev. 2 o la CPA 2008, los datos desglosados por rama de actividad o por producto deberán suministrarse para los períodos de observación siguientes:
- a) tabla 1: de 2000 (2000Q1 para los datos trimestrales) en adelante;
  - b) tabla 3: de 2000 en adelante;
  - c) tabla 10: 2009;
  - d) tabla 12: 2009;
  - e) tabla 20: de 2000 en adelante;
  - f) tabla 22: de 2000 en adelante.
6. Con la primera transmisión de tablas después del 31 de agosto de 2012 con arreglo al programa de transmisión de datos de cuentas nacionales SEC-95 utilizando la NACE rev. 2 o la CPA 2008, los datos desglosados por rama de actividad o por producto deberán suministrarse al menos para los períodos de observación siguientes:
- a) tabla 1 (excepto las variables enumeradas en "Población, empleo y remuneración de los asalariados"):
    - de 1990 (1990Q1 para los datos trimestrales) en adelante para Bélgica, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Suecia y el Reino Unido,
    - de 1995 (1995Q1 para los datos trimestrales) en adelante para Bulgaria, la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia;
  - b) tabla 3 (excepto las variables enumeradas en "Población, empleo y remuneración de los asalariados"): de 1995 en adelante para A\*10 y A\*38;
  - c) tabla 10: de 2000 en adelante;
  - d) tabla 12: de 2000 en adelante.
7. Para las tablas 15, 16, 17, 18 y 19 no se requiere ningún dato más con arreglo a la NACE rev. 2 o la CPA 2008.».

Los Estados miembros transmitirán datos anuales para la tabla 1, junto con la primera transmisión de la tabla 1 trimestral, en 2011Q2 y a más tardar el 30 de septiembre de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de agosto de 2010.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Por la Comisión  
El Presidente  
José Manuel BARROSO

## ANEXO

## «A\*3

Nº sec.	Secciones de la NACE rev. 2	Descripción
1	A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2	B, C, D, E y F	Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de alcantarillado, gestión de residuos y descontaminación; construcción
3	G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U	Servicios

## A\*10

Nº sec.	Secciones de la NACE rev. 2	Descripción
1	A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2	B, C, D y E	Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
2 bis	C	<i>de los cuales: industria manufacturera</i>
3	F	Construcción
4	G, H e I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería
5	J	Información y comunicaciones
6	K	Actividades financieras y de seguros
7	L	Actividades inmobiliarias
8	M y N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares
9	O, P y Q	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales
10	R, S, T y U	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios

## A\*21

Nº sec.	Secciones de la NACE rev. 2	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
1	A	01-03	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2	B	05-09	Industrias extractivas
3	C	10-33	Industria manufacturera
4	D	35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
5	E	36-39	Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

Nº sec.	Secciones de la NACE rev. 2	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
6	F	41-43	Construcción
7	G	45-47	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
8	H	49-53	Transporte y almacenamiento
9	I	55-56	Hostelería
10	J	58-63	Información y comunicaciones
11	K	64-66	Actividades financieras y de seguros
12	L	68	Actividades inmobiliarias
13	M	69-75	Actividades profesionales, científicas y técnicas
14	N	77-82	Actividades administrativas y servicios auxiliares
15	O	84	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria
16	P	85	Educación
17	Q	86-88	Actividades sanitarias y de servicios sociales
18	R	90-93	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
19	S	94-96	Otros servicios
20	T	97-98	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, o como productores de bienes y servicios para uso propio
21	U	99	Actividades de organismos extraterritoriales

**A\*38**

Nº sec.	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
1	01-03	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2	05-09	Industrias extractivas
3	10-12	Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco
4	13-15	Industria textil, confección de prendas de vestir e industria del cuero y del calzado
5	16-18	Industria de la madera y del corcho, industria del papel y artes gráficas
6	19	Coquerías y refino de petróleo
7	20	Industria química
8	21	Fabricación de productos farmacéuticos

Nº sec.	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
9	22-23	Fabricación de productos de caucho y plásticos, y de otros productos minerales no metálicos
10	24-25	Metalurgia y fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
11	26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
12	27	Fabricación de material y equipo eléctrico
13	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
14	29-30	Fabricación de material de transporte
15	31-33	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras y reparación e instalación de maquinaria y equipo
16	35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
17	36-39	Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
18	41-43	Construcción
19	45-47	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
20	49-53	Transporte y almacenamiento
21	55-56	Hostelería
22	58-60	Edición, actividades audiovisuales y de radiodifusión
23	61	Telecomunicaciones
24	62-63	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática; servicios de información
25	64-66	Actividades financieras y de seguros
26	68	Actividades inmobiliarias
26 bis		<i>de las cuales: rentas inmobiliarias imputadas</i>
27	69-71	Actividades jurídicas y de contabilidad; actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial; servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
28	72	Investigación y desarrollo
29	73-75	Publicidad y estudios de mercado; otras actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades veterinarias
30	77-82	Actividades administrativas y servicios auxiliares

Nº sec.	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
31	84	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria
32	85	Educación
33	86	Actividades sanitarias
34	87-88	Actividades de servicios sociales
35	90-93	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
36	94-96	Otros servicios
37	97-98	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico o como productores de bienes y servicios para uso propio
38	99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

**A\*64**

Nº sec.	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
1	01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
2	02	Silvicultura y explotación forestal
3	03	Pesca y acuicultura
4	05-09	Industrias extractivas
5	10-12	Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco
6	13-15	Industria textil, confección de prendas de vestir e industria del cuero y del calzado
7	16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
8	17	Industria del papel
9	18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
10	19	Coquerías y refino de petróleo
11	20	Industria química
12	21	Fabricación de productos farmacéuticos
13	22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
14	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
15	24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
16	25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

Nº sec.	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
17	26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
18	27	Fabricación de material y equipo eléctrico
19	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
20	29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
21	30	Fabricación de otro material de transporte
22	31-32	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras
23	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
24	35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
25	36	Captación, depuración y distribución de agua
26	37-39	Recogida y tratamiento de aguas residuales; recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización; actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
27	41-43	Construcción
28	45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
29	46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
30	47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
31	49	Transporte terrestre y por tubería
32	50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores
33	51	Transporte aéreo
34	52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte
35	53	Actividades postales y de correos
36	55-56	Servicios de alojamiento; servicios de comidas y bebidas
37	58	Edición
38	59-60	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical; actividades de programación y emisión de radio y televisión
39	61	Telecomunicaciones
40	62-63	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática; servicios de información
41	64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

Nº sec.	Divisiones de la NACE rev. 2	Descripción
42	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto seguridad social obligatoria
43	66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
44	68	Actividades inmobiliarias
44 bis		<i>de las cuales: rentas inmobiliarias imputadas</i>
45	69-70	Actividades jurídicas y de contabilidad; actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial
46	71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
47	72	Investigación y desarrollo
48	73	Publicidad y estudios de mercado
49	74-75	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades veterinarias
50	77	Actividades de alquiler
51	78	Actividades relacionadas con el empleo
52	79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
53	80-82	Actividades de seguridad e investigación; servicios a edificios y actividades de jardinería; actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
54	84	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria
55	85	Educación
56	86	Actividades sanitarias
57	87-88	Actividades de servicios sociales
58	90-92	Actividades de creación, artísticas y espectáculos; actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales; juegos de azar y apuestas
59	93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
60	94	Actividades asociativas
61	95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
62	96	Otros servicios personales
63	97-98	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico o como productores de bienes y servicios para uso propio
64	99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

**P\*3**

Nº sec.	Secciones de la CPA 2008	Descripción
1	A	Productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca
2	B, C, D, E y F	Industrias extractivas; productos manufacturados; energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua; servicios de alcantarillado, gestión de residuos y saneamiento; construcciones y trabajos de construcción
3	G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U	Servicios

**P\*10**

Nº sec.	Secciones de la CPA 2008	Descripción
1	A	Productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca
2	B, C, D y E	Industrias extractivas; productos manufacturados; energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua; servicios de alcantarillado, gestión de residuos y saneamiento
2 bis	C	<i>de los cuales: productos manufacturados</i>
3	F	Construcciones y trabajos de construcción
4	G, H e I	Servicios de comercio al por mayor y al por menor; servicios de reparación de vehículos de motor y motocicletas; servicios de transporte y almacenamiento; servicios de hostelería
5	J	Servicios de información y comunicaciones
6	K	Servicios financieros y de seguros
7	L	Servicios inmobiliarios
8	M y N	Servicios profesionales, científicos y técnicos; servicios administrativos y auxiliares
9	O, P y Q	Servicios de administración pública y defensa; servicios de seguridad social obligatoria; servicios de educación; servicios de atención sanitaria y de trabajo social
10	R, S, T y U	Servicios de arte, espectáculos y ocio; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios

**P\*21**

Nº sec.	Secciones de la CPA 2008	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
1	A	01-03	Productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca
2	B	05-09	Industrias extractivas
3	C	10-33	Productos manufacturados
4	D	35	Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
5	E	36-39	Suministro de agua; servicios de alcantarillado, gestión de residuos y saneamiento
6	F	41-43	Construcciones y trabajos de construcción
7	G	45-47	Servicios de comercio al por mayor y al por menor; servicios de reparación de vehículos de motor y motocicletas

Nº sec.	Secciones de la CPA 2008	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
8	H	49-53	Servicios de transporte y almacenamiento
9	I	55-56	Servicios de hostelería
10	J	58-63	Servicios de información y comunicaciones
11	K	64-66	Servicios financieros y de seguros
12	L	68	Servicios inmobiliarios
13	M	69-75	Servicios profesionales, científicos y técnicos
14	N	77-82	Servicios administrativos y auxiliares
15	O	84	Servicios de administración pública y defensa; servicios de seguridad social obligatoria
16	P	85	Servicios de educación
17	Q	86-88	Servicios de atención sanitaria y de trabajo social
18	R	90-93	Servicios de arte, espectáculos y ocio
19	S	94-96	Otros servicios
20	T	97-98	Servicios de los hogares como empleadores; bienes y servicios no diferenciados producidos por hogares privados para uso propio
21	U	99	Servicios de organizaciones y organismos extraterritoriales

**P\*38**

Nº sec.	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
1	01-03	Productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca
2	05-09	Industrias extractivas
3	10-12	Productos alimenticios, bebidas y tabaco manufacturado
4	13-15	Productos textiles, prendas de vestir, artículos de cuero y calzado
5	16-18	Productos de madera y corcho; productos del papel; servicios de impresión y reproducción
6	19	Coque y productos de refinación de petróleo
7	20	Productos químicos
8	21	Productos farmacéuticos de base y sus preparados
9	22-23	Productos de caucho y plásticos; otros productos minerales no metálicos
10	24-25	Productos de metalurgia y productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
11	26	Productos informáticos, electrónicos y ópticos
12	27	Material y equipo eléctrico

Nº sec.	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
13	28	Maquinaria y equipo n.c.o.p.
14	29-30	Material de transporte
15	31-33	Muebles; otros productos manufacturados; servicios de reparación e instalación de maquinaria y equipos
16	35	Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
17	36-39	Suministro de agua; servicios de alcantarillado, gestión de residuos y saneamiento
18	41-43	Construcciones y trabajos de construcción
19	45-47	Servicios de comercio al por mayor y al por menor; servicios de reparación de vehículos de motor y motocicletas
20	49-53	Servicios de transporte y almacenamiento
21	55-56	Servicios de hostelería
22	58-60	Servicios de edición, audiovisuales y de radiodifusión
23	61	Servicios de telecomunicaciones
24	62-63	Servicios de programación, consultoría y otros servicios relacionados con la informática; servicios de información
25	64-66	Servicios financieros y de seguros
26	68	Servicios inmobiliarios
26 bis		<i>de los cuales: rentas inmobiliarias imputadas</i>
27	69-71	Servicios jurídicos y contables; servicios de sedes centrales de empresas; servicios de consultores en administración; servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; servicios de ensayos y análisis técnicos
28	72	Servicios de investigación y desarrollo científicos
29	73-75	Servicios de publicidad y de estudio de mercado; otros servicios profesionales, científicos y técnicos; servicios veterinarios
30	77-82	Servicios administrativos y auxiliares
31	84	Servicios de administración pública y defensa; servicios de seguridad social obligatoria
32	85	Servicios de educación
33	86	Servicios de atención sanitaria
34	87-88	Servicios sociales
35	90-93	Servicios de arte, espectáculos y ocio
36	94-96	Otros servicios

Nº sec.	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
37	97-98	Servicios de los hogares como empleadores; bienes y servicios no diferenciados producidos por hogares privados para uso propio
38	99	Servicios de organizaciones y organismos extraterritoriales

**P\*64**

Nº sec.	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
1	01	Productos de la agricultura, la ganadería y la caza, y servicios relacionados con los mismos
2	02	Productos de la silvicultura y la explotación forestal, y servicios relacionados con los mismos
3	03	Pescado y otros productos de la pesca; productos de la acuicultura; servicios de apoyo a la pesca
4	05-09	Industrias extractivas
5	10-12	Productos alimenticios; bebidas; tabaco manufacturado
6	13-15	Productos textiles; prendas de vestir; artículos de cuero y calzado
7	16	Madera y corcho y productos de madera y corcho, excepto muebles; artículos de cestería y espartería
8	17	Papel y productos del papel
9	18	Servicios de impresión y de reproducción de soportes grabados
10	19	Coque y productos de refino de petróleo
11	20	Productos químicos
12	21	Productos farmacéuticos de base y sus preparados
13	22	Productos de caucho y plásticos
14	23	Otros productos minerales no metálicos
15	24	Productos de metalurgia y productos metálicos
16	25	Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
17	26	Productos informáticos, electrónicos y ópticos
18	27	Material y equipo eléctrico
19	28	Maquinaria y equipo n.c.o.p.
20	29	Vehículos de motor, remolques y semirremolques
21	30	Otro material de transporte
22	31-32	Muebles; otros productos manufacturados
23	33	Servicios de reparación e instalación de maquinaria y equipos
24	35	Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
25	36	Agua natural; servicios de tratamiento y distribución de agua

Nº sec.	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
26	37-39	Servicios de alcantarillado; servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos; servicios de valorización; servicios de saneamiento y otros servicios de gestión de residuos
27	41-43	Construcciones y trabajos de construcción
28	45	Servicios de comercio al por mayor y al por menor y servicios de reparación de vehículos de motor y motocicletas
29	46	Servicios de comercio al por mayor e intermediación del comercio, excepto de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores
30	47	Servicios de comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
31	49	Servicios de transporte terrestre, incluso por tubería
32	50	Servicios de transporte marítimo y por vías navegables interiores
33	51	Servicios de transporte aéreo
34	52	Servicios de almacenamiento y auxiliares del transporte
35	53	Servicios de correos y mensajería
36	55-56	Servicios de hostelería
37	58	Servicios de edición
38	59-60	Servicios cinematográficos, de vídeo y televisión; grabación de sonido y edición musical; servicios de programación y emisión de radio y televisión
39	61	Servicios de telecomunicaciones
40	62-63	Servicios de programación, consultoría y otros servicios relacionados con la informática; servicios de información
41	64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
42	65	Servicios de seguros, reaseguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria
43	66	Servicios auxiliares a los servicios financieros y a los servicios de seguros
44	68	Servicios inmobiliarios
44 bis		<i>de los cuales: rentas inmobiliarias imputadas</i>
45	69-70	Servicios jurídicos y contables; servicios de sedes centrales de empresas; servicios de consultoría de gestión empresarial
46	71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; servicios de ensayos y análisis técnicos
47	72	Servicios de investigación y desarrollo científicos
48	73	Servicios de publicidad y de estudio de mercado
49	74-75	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos; servicios veterinarios
50	77	Servicios de alquiler

Nº sec.	Divisiones de la CPA 2008	Descripción
51	78	Servicios de empleo
52	79	Servicios de agencias de viajes, operadores turísticos y otros servicios de reservas, y servicios relacionados con los mismos
53	80-82	Servicios de seguridad e investigación; servicios para edificios y paisajísticos; servicios administrativos, de oficina y otros servicios de ayuda a las empresas
54	84	Servicios de administración pública y defensa; servicios de seguridad social obligatoria
55	85	Servicios de educación
56	86	Servicios de atención sanitaria
57	87-88	Servicios sociales de atención en establecimientos residenciales; servicios sociales sin alojamiento
58	90-92	Servicios de creación, artísticos y de espectáculos; servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales; servicios de juegos de azar y apuestas
59	93	Servicios deportivos, recreativos y de entretenimiento
60	94	Servicios prestados por asociaciones
61	95	Servicios de reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
62	96	Otros servicios personales
63	97-98	Servicios de los hogares como empleadores; bienes y servicios no diferenciados producidos por hogares privados para uso propio
64	99	Servicios de organizaciones y organismos extraterritoriales

**AN\_F6: Desglose de activos fijos**

Categoría de activo	Descripción
AN.1111	Viviendas
AN.1112	Otros edificios y construcciones
AN.11131	Material de transporte
AN.11132	Otra maquinaria y bienes de equipo
AN.1114	Activos cultivados
AN.112	Activos fijos inmateriales

**AN\_F6†: Desglose de activos fijos**

Categoría de activo	Descripción
AN.1111	Viviendas
AN.1112	Otros edificios y construcciones
AN.11131	Material de transporte

Categoría de activo	Descripción
AN.11132	Otra maquinaria y bienes de equipo
de los cuales: AN.111321	Material ofimático y hardware
de los cuales: AN.111322	Equipos de radio, televisión y telecomunicaciones
AN.1114	Activos cultivados
AN.112	Activos fijos inmateriales
de los cuales: AN.1122	Programas informáticos»